

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 184

Popayán, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCAMIA
Demandada: JOSEFINA ERAZO PAZ
Radicado: 2018-00396

PONGASE en conocimiento de la parte demandante, el contenido del oficio emitido por BANCO CAJA SOCIAL, en el cual informa que no es posible el embargo de las cuentas bancarias de la demandada, por cuanto con anterioridad se tomó nota de otro embargo.

Igualmente, el banco GNB SUDAMERIS informa que la demandada no es titular de productos bancarios con su entidad.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bfd6604921e5fcbaffa0f82495be2ee53dd5cae4f1e5703bf16f79a78f4fafd

Documento generado en 18/03/2021 02:47:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**